

PRECIO Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arterios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Administración Provincial (Diputación Provincial)

Los números que se revelan después de transcurrir tres meses desde su publicación sólo se conservarán a precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente y 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está preveído, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, disponrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios custodiarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Industria y de Agricultura

Orden conjunta de ambos Departamentos prorrogando la validez de los actuales certificados profesionales del Servicio de la Madera

Por Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de 31 de julio del año último, se prorrogó la validez de los actuales certificados profesionales de las clases A, B, C y D hasta el 1 de abril del año en curso, en atención, por una parte, al gran número de certificados profesionales afectados por la renovación acordada por Orden de los mismos Ministerios de 21 de mayo próximo pasado, y, por otra, a la necesidad de un estudio metódico de los expedientes de renovación o nueva concesión, imposible de efectuar en el plazo concedido por la Orden últimamente citada.

No obstante el tiempo transcurrido, tan sólo se ha recibido hasta la fecha en el Servicio de la Madera una par-

te de dichos expedientes, por haberse demorado la remisión de los mismos por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, ante la necesidad sentida por este último Organismo de completarlos, a fin de poder emitir el informe a que alude la Orden conjunta de 21 de mayo último y disposiciones complementarias, no sólo en cuanto al derecho a obtención de dichos certificados o renovación de los ya concedidos, sino en cuanto a las características de los mismos. Por otra parte, la caducidad de los actuales certificados, de no prorrogarse su validez, dado el gran número de los actualmente pendientes por las razones antes indicadas, de renovación o concesión, implicaría no pequeños trastornos, dado lo avanzado del año forestal en curso, circunstancias todas ellas que aconsejan prorrogar la vigencia de los concedidos hasta la fecha, salvando con ello el obstáculo legal derivado de lo dispuesto en el número sexto de la Orden conjunta de 3 de julio de 1948.

En atención a lo expuesto, y a propuesta del Servicio de la Madera, se dispone:

1.º Se prorroga la validez de los actuales certificados profesionales de

las clases A, B, C y D hasta el 1 de octubre del año en curso, fecha inicial de la próxima campaña forestal 1954-1955, caducando en dicha fecha la vigencia de los mismos.

2.º Se concede una última prórroga de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", para que los industriales interesados puedan completar la documentación exigida por la Orden conjunta de estos Ministerios de 21 de mayo próximo pasado.

3.º Se autoriza al Servicio de la Madera para dictar las disposiciones complementarias que juzgue precisas para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo decimos a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—Planel. — Cavestany.

Sr. Jefe del Servicio de la Madera.

(Del "B. O. del E." núm. 116, de fecha 26-4-54).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Dictando normas para la aplicación de la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de los daños causados por la caza.

Ilmos. Sr.: A fin de dar normas que permitan hacer efectivos los preceptos de la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños causados por la caza, y en uso de la facultad que otorga el artículo 5.º de referido texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los propietarios o poseedores de fincas dedicadas al cultivo agrícola o en estado de repoblación forestal, que al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 30 de marzo último, sobre protección de daños causados por la caza, se vean precisados a solicitar medidas que defiendan sus cultivos, formularán la oportuna instancia a este Ministerio, presentándola en la Jefatura Agronómica o en la del Distrito Forestal de la provincia, indistintamente, las que la remitirán, con su informe, al Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Segundo. En el escrito de solicitud señalarán claramente los daños producidos o los que se prevea que pueden producirse, mencionando la finca o fincas de donde procedan las especies dañosas y justificarán la necesidad de adoptar las medidas que reclamen la defensa de sus intereses, pudiendo indicar aquellas que, a su juicio, fueran suficientes para solucionar o remediar el caso concreto a que se refieran.

Tercero. La Jefatura del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, a la vista de los aludidos informes, de las alegaciones hechas por los recurrentes, de las manifestaciones que expongan los dueños de las fincas de donde procedan las especies de caza —que siempre serán oídos—, del reconocimiento por personal idóneo del Servicio de los predios afectados cuando ello se juzgue necesario, y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la Ley, propondrá a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial las medidas de defensa que deban adoptarse y, con el detalle posible, la forma de llevarlas a efecto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General, resolverá lo procedente.

Cuarto. La imposición de las sanciones que establece el artículo 3.º de la citada Ley se verificará mediante el oportuno expediente que se tramitará, con audiencia del supuesto infractor, en el Servicio de Pesca Fluvial y Caza, cuya Jefatura propondrá a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la sanción pertinente, para su imposición por el Centro directivo o por este Ministerio, según proceda, de acuerdo con lo que estatuye el nombrado artículo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1954.—Castevstany.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del "B. O. del E." núm. 125, de fecha 5-5-54).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.542

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Caza, he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Plasas para que proceda al exterminio de los animales dañinos existentes en las partidas denominadas "Umbria del Río Santa María", "Tarayuelas", "Monte Nuevo" y "Umbria del Río Seco", sitas en dicho término municipal, mediante la colocación de cebos envenenados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 5 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 2.554

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 7 de abril pasado, acordó celebrar subasta para adjudicar las obras de instalación de servicios de aseo para escuelas en la planta segunda y habilitación de comedores y clases en la planta tercera del edificio de la Casa Consistorial de esta ciudad, la cual se efectuará en las siguientes condiciones:

El objeto de esta subasta es adjudicar las obras antes indicadas, cuyo importe asciende a la cantidad de 102.239'21 pesetas.

Los licitadores, para poder concurrir a la subasta, será requisito necesario que constituyan un depósito provisional de 2.044'78 pesetas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de Fondos municipales, por cualquiera de los medios que autorizan las disposiciones vigentes en la materia.

La ejecución de las obras comenzará antes de transcurrir diez días a partir de la fecha en que sea comunicada al rematante la adjudicación definitiva, y el plazo para la terminación de la misma será el de cuatro meses a partir del día en que comenzase su construcción.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como la Memoria, planos, etc., se hallan de manifiesto, para conocimiento de cuantos puedan interesarse en esta subasta, en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de esta Corporación y durante las horas hábiles de oficina.

Quien resulte adjudicatario se obliga a constituir, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, una garantía definitiva que no será inferior al 4 por 100 de la cantidad rematada; y además, a tenor de lo dispuesto en el número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953; si la baja excede del 10 por 100 del tipo de licitación, habrá de establecerse una garantía complementaria.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase 6.ª (4'70 pesetas), más un sello municipal de pesetas 1'50, según modelo que al final se inserta, previniéndose que todas las proposiciones que no vayan convenientemente reintegradas serán rechazadas de plano.

Las plicas habrán de presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en horas de diez a trece.

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Esta Corporación tiene consignada en su presupuesto cantidad suficiente para atender el gasto de este contrato.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal (o documento de identidad) que acompaña, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día de de 1954, referente a la subasta de obras de instalación de servicios de aseo para escuelas en la planta segunda y habilitación de comedor y clases de la planta tercera de la Casa Consistorial, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra y número) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 3 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer, P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.555

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril pasado, acordó la enajenación del coche "Packard", matrícula Z-8213, de propiedad municipal, mediante subasta.

El tipo que servirá de base en alza será el de 176.000 pesetas, teniendo los licitadores que constituir en la Depositaria municipal, por cualquiera de los medios legales indicados por las disposiciones vigentes, o en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional de 5.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente hábil en que termine el plazo para la recepción de las correspondientes proposiciones, las cuales habrán de presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de esta Corporación durante el plazo antes indicado, en horas hábiles de oficina.

El modelo de proposición para optar a la subasta será el siguiente:

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal (o documento de identidad) que acompaña, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, correspondiente al día de de 1954, referente a la subasta para enajenación de un coche "Packard", matrícula Z-8213, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que ha estado de manifiesto y que sirve de base a esta subasta, a adquirir el vehículo antes dicho por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 3 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer, P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.556

La M. I. Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril pasado, acordó celebrar subasta para adjudicar las obras de construcción de unas manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, de esta ciudad, la cual se efectuará en las siguientes condiciones:

El objeto de esta subasta es adjudicar las obras de construcción de dos manzanas de nichos de alquiler, una de ellas doble, con cuatro capillas dispuestas en los ángulos de las mismas, formando un solo bloque, en el Cementerio Católico de Torrero, y cuyo importe asciende a la cantidad de 494.240'64 pesetas.

Los licitadores que concurren a la subasta habrán de hacerlo con propuesta conjunta para las dos manzanas de nichos y por el importe antes indicado.

La ejecución de las obras comenzará antes de transcurrir diez días a partir de la fecha en que sea comunicada al rematante la adjudicación definitiva, y el plazo para la terminación de las mismas será el de tres meses a partir del día en que comienza su construcción.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como la Memoria, planos, etc., se hallan de manifiesto, para conocimiento de cuantos puedan interesarse en esta subasta, en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de esta Corporación y durante las horas hábiles de oficina.

Para poder concurrir a la subasta será requisito necesario el constituir un depósito provisional de 6.929'65 pesetas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de Fondos Municipales, por cualquiera de los medios que autoricen las disposiciones vigentes en la materia.

Quien resulte adjudicatario se obliga a constituir, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, una garantía definitiva que no será inferior al 4 por 100 de la cantidad rematada; y además, a tenor de lo dispuesto en el número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, si la baja excede del 10 por 100 del tipo de licitación, habrá de establecerse una garantía complementaria.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase 6.^a (4'70 pesetas), más un sello municipal de 1'50 pesetas, según modelo que al final se inserta, previniéndose que todas las proposiciones que no vayan convenientemente reintegradas serán rechazadas de plano.

Las plicas habrán de presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece.

El acto de la apertura de las plicas tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo para presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Esta Corporación tiene consignada en su presupuesto cantidad suficiente para atender al gasto de este contrato.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal (o documento de identidad) que acompaña, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, co-

rrespondiente al día de de 1954, referente a la subasta de las obras de construcción de dos manzanas de nichos de alquiler, con cuatro capillas, una doble, en el Cementerio Católico de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra y número) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 1.º de mayo de 1954.—El Alcalde, (ilegible). — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 2.541

Habiendo solicitado D. Julio Leyva Bretón la instalación y funcionamiento de taller de imprenta, tres motores, en la calle de San José de Calasanz, número 4, con destino a su industria de imprenta, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D. José Delgado Castañeda la instalación y funcionamiento de un estudio fotográfico en la calle de Requeté Aragonés, número 14, con destino a su industria de estudio fotográfico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en

que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D. Jesús Labuena Lizaga la instalación y funcionamiento de taller de zapatería, un motor, en la calle del Doctor Cerrada, número 40, con destino a su industria de taller de zapatería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D. Alfredo Fernández Domingo la instalación y funcionamiento de fábrica de calzados, tres motores, en la calle de Escoriaza, número 22, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D. Valero Sanz Ceamanos la instalación y funcionamiento de taller de confecciones, un motor, en la calle Mayor, número 43, con destino a su industria de taller de confecciones, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D. Miguel Laborda Añaños la instalación y funcionamiento de talleres mecánicos, trece motores, en la calle de Mor de Fuentes, número 6, con destino a su industria de talleres mecánicos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D. Félix García Sánchez la instalación y funcionamiento de frigorífico, un motor, en la calle de Pignatelli, número 28, con destino a su industria de carnicería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D. Silvestre Segarra e Hijos la instalación y funcionamiento de un motor-ventilador en la calle del Coso, número 9, con destino a su industria de ventilador secaje del ambiente en tienda, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D. Amós Rinaldi Santi la instalación y funcionamiento de industria de elaboración de helados, un motor, en la calle del Coso, número 109, con destino a su industria de elaboración de helados, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más

inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado D.^a María Pilar Gil Calvo la instalación y funcionamiento de horno de pan cocer, dos motores, en partida de Val de Hierro, con destino a su industria de horno de pan cocer, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos, más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.480

Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de los inscritos en este Trozo comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondiente al año 1955, que se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a los efectos de que todos los que figuren en ella sean excluidos del alistamiento y sorteos para el servicio del Ejército, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número de alistamiento: 3.

Nombres y apellidos: Alejandro Vega Pérez.

Naturaleza: Zaragoza.

Nombre de los padres: José y Vicenta.

Fecha de nacimiento: 9 de marzo de 1935.

Número de alistamiento: 278.

Nombre y apellidos: J. Luis Cristóbal Núñez.

Naturaleza: Ateca (Zaragoza).

Nombre de los padres: José y Teresa.

Fecha de nacimiento: 19 de julio de 1935.

Número de alistamiento: 283.

Nombre y apellidos: Luis Bueno Ocais.

Naturaleza: Ateca (Zaragoza).

Nombre de los padres: Ignacio e Ildefonsa.

Fecha de nacimiento: 24 de julio de 1935.

Valencia, 27 de abril de 1954.—El Comandante militar de Marina, (ilegible).

Núm. 2.543

Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria

Subasta de vehículos

Autorizada por la Junta Central Administradora de Vehículos y Maquinaria la enajenación, mediante subasta, de lotes de vehículos y maquinaria procedente de los distintos Servicios de Obras Públicas, esta Junta Provincial ha resuelto subastar los materiales siguientes:

Lote número 1

Ligero, Buick, modelo Master 1927, 25 HP., MOP-783. Tasación, 22.000 pesetas.

Lote número 2

Ligero, Buick, modelo Master 1927, 25 HP., MOP-784. Tasación, 22.000 pesetas.

Lote número 3

Ligero, Studebaker, modelo 1927, 23 HP., MOP-796. Tasación, 16.000 pesetas.

Lote número 4

Camión S. P. A., modelo 1933, 22 HP., MOP-822. Tasación, 25.000 pesetas.

Lote número 5

Camión S. P. A., modelo 1933, 22 HP., MOP-823. Tasación, 25.000 pesetas.

Lote número 6

Camión Ceyrano, modelo 1933, 22 HP., MOP-1801. Tasación, 12.000 pesetas.

Lote número 7

Ligero, Cadillac, modelo 1925, 30 HP., sin matrícula. Tasación, 18.000 ptas.

Los valores de tasación de cada lote servirán de base a la subasta, a partir de la cual se efectuarán las licitaciones en alza.

Los lotes del material que se subasta pueden examinarse, en horas hábiles de trabajo, en el Parque de la Con-

federación Hidrográfica del Ebro, (calle Sancho Ramírez, número 5).

Cada proposición se referirá a un solo lote. Se presentará en sobre cerrado y lacrado, que llevará al exterior el número del lote y nombre del licitador.

Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al Sr. Presidente de la Junta Provincial para la subasta de material de Obras Públicas de esta provincia, extendidas en papel sellado de la clase que corresponda con arreglo a la Ley del Timbre, y, en su defecto, en papel común debidamente reintegrado.

Las proposiciones se admitirán únicamente en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza hasta las once horas del décimoquinto día a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, entendiéndose como días a contar solamente los hábiles. Siendo la apertura de los pliegos presentados el siguiente día hábil de cerrarse la admisión de los mismos, a las once horas.

Con cada proposición se constituirá en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza una fianza en metálico por un importe del 10 por 100 del valor de la tasación del lote, que responderá del pago y retirada del mismo.

Los adjudicatarios de los lotes deberán ingresar en dicha Pagaduría su total importe en un plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, debiendo recoger en el plazo de otros quince días el material adjudicado.

El importe de este anuncio y de los que aparezcan en la Prensa local, referentes a la misma subasta, será a cargo de los adjudicatarios y distribuido a prorrato entre los mismos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1954.—El Presidente de la Junta Provincial, F. Checa.

Núm. 2.589

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Samper del Salz estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las

reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 6 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentarse los vecinos, contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de urbana

- 2.397.—Talamantes (Año 1955)
- 2.380.—Castejón de Valdejasa
- 2.384.—Alforque (Año 1953)
- 2.386.—Ámbej
- 2.410.—Daroca
- 2.497.—Aguarón (Año 1955)
- 2.519.—Ainzón

Apéndice de edificios y solares

- 2.540.—Perdiguera

Apéndice al amillaramiento

- 2.367.—Cervera de la Cañada
- 2.380.—Castejón de Valdejasa
- 2.386.—Ámbej
- 2.411.—El Frago
- 2.476.—Murillo de Gállego (Año 1955)
- 2.479.—Boquiñeni (Año 1955)
- 2.519.—Ainzón
- 2.522.—Ruesta
- 2.531.—Ejea de los Caballeros (Año 1955)
- 2.537.—Pintano

Apéndice al amillaramiento de rústica

- 2.379.—Talamantes (Año 1955)
- 2.540.—Perdiguera

Apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria

- 2.381.—Salvaterra de Esca
- 2.413.—Lorbés

Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana

- 2.446.—Orés

Cuentas de caudales

- 2.475.—Cubel

Cuentas municipales

- 2.518.—Mezalocha (Año 1953)

Cuentas del patrimonio

- 2.475.—Cubel
- 2.477.—Cervera de la Cañada (Año 1953)
- 2.512.—Cariñena (Año 1953)

Cuentas del presupuesto

- 2.477.—Cervera de la Cañada (Año 1953)
- 2.512.—Cariñena (Año 1953)

Cuentas por diferentes conceptos

- 2.517.—Sestrica (Año 1953)

Expediente de habilitación de crédito

- 2.518.—Mezalocha
- 2.539.—Ainzón

Expediente de suplemento de crédito

- 2.518.—Mezalocha

Expediente de transferencia de crédito

- 2.539.—Ainzón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.446.—Orés
- 2.550.—Villanueva de Jiloca (Año 1953)
- 2.521.—Moyuela (Año 1953)
- 2.252.—Ruesta (Año 1953)
- 2.529.—Luna (Año 1953)
- 2.538.—La Puebla de Alfindén (Año 1953)

Liquidación del presupuesto extraordinario

- 2.457.—Calatorao

Ordenanzas por diferentes conceptos

- 2.389.—Salvaterra de Esca
- 2.415.—Lorbés
- 2.478.—Quinto
- 2.511.—El Frasno (Año 1953)
- 2.517.—Sestrica
- 2.529.—Luna
- 2.530.—Bubierca

Padrón por diferentes conceptos

- 2.382.—Cetina

Presupuesto extraordinario

- 2.385.—Aranda de Moncayo
- 2.387.—Tierra
- 2.395.—Sádaba

Presupuesto ordinario

- 2.388.—Epila
- 2.412.—Viver de la Sierra
- 2.517.—Sestrica
- 2.520.—Villanueva de Jiloca
- 2.530.—Bubierca
- 2.537.—Pintano

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 2.473.—Calatayud
- 2.536.—Bijuesca

Reparto de treudos y rochas

- 2.382.—Cetina

Reparto de contribuciones especiales

- 2.414.—Gallur

Recuento de ganadería

- 2.379.—Talamantes (Año 1955)
- 2.386.—Ámbej
- 2.446.—Orés
- 2.537.—Pintano

Rectificación del padrón de habitantes

- 2.447.—Torrelapaja
- 2.522.—Ruesta

* * *

Núm. 2.523

ARANDIGA

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa del Bolaje", de este término municipal, bajo el tipo de licitación de 11.300 pesetas, siendo el periodo de disfrute de pastos desde el día 1.º de junio hasta el 14 de septiembre de 1954.

La subasta se celebrará en la Sala Capitular a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos de proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que acompaña al pliego de condiciones. Los mencionados pliegos se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta o apertura de pliegos.

El pliego de condiciones para el arriendo del aprovechamiento de los pastos objeto de este anuncio se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas que tengan interés en el aprovechamiento.

Arándiga a 1.º de mayo de 1954.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Núm. 2.474

CALATAYUD

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la aprobación del proyecto de construcción de un muro de contención en la subida de la ermita de Nuestra Señora de la Peña, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones o recursos, que se admitirán únicamente durante este plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatayud, 29 de abril de 1954.—El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 2.466

MONEGRILLO

Hallándose vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó proceder a su provisión en propiedad, autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, mediante concurso, previo examen de aptitud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 260 del vigente Reglamento

de Funcionarios de Administración Local.

La plaza se halla dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales y las pagas extraordinarias que determina el citado Reglamento.

Para aspirar a dicha plaza será condición indispensable ser español, varón, comprendido en la edad de 23 a 50 años de edad, ambos inclusive.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia. A dicha instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificado de no estar incurso en ninguno de los casos que determina el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio del cargo.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Certificado de cuantos méritos deseen alegar los concursantes.

Los exámenes de aptitud darán comienzo dentro del mes siguiente al en que terminen los dos meses, a contar de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, anunciándose con diez días de anticipación en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial el día en que deberán empezar las pruebas.

El Tribunal que habrá de juzgar el concurso estará formado por dos miembros del Ayuntamiento designados por el mismo, y un representante de la Dirección General, actuando de Secretario el de esta Corporación.

Los aspirantes deberán someterse al examen de aptitud, consistente en la formalización de una notificación y una denuncia sobre los supuestos que determine el Tribunal, y otro, oral, consistente en contestar a preguntas sobre obligaciones propias del empleo que pretenda y le formule el Tribunal.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntuación, pudiendo conceptuar una y otro hasta un máximo de diez puntos,

considerándose eliminado en primera prueba el que no alcance un mínimo de cuatro puntos determinándose dicha calificación por el coeficiente resultante de dividir el total de puntos concedidos por el número de miembros del Tribunal que asista a la sesión.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal correspondiente.

El que resulte designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de su nombramiento, adquiriendo todos los derechos y deberes inherentes al cargo, con sujeción a las leyes generales y Reglamentos dictados por el Ayuntamiento para su régimen interior.

Monegrillo, 2 de marzo de 1954.—El Alcalde, Esteban Cortés.

Núm. 2.416
TARAZONA

D. Fermín India Sanz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza);

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 22 del actual y con el "quórum" legal necesario, ha aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de cuarenta y cuatro viviendas protegidas en la calle de Capuchinos, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, con el fin de que durante el plazo de quince días hábiles subsiguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueda ser examinado el documento expuesto y sus anexos por los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 669, ambos de la misma Ley, y presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse al Ministerio de Hacienda.

Tarazona, 24 de abril de 1954.—El Alcalde-Presidente, Fermín India Sanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.485
JUZGADO NUM. 1
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el suma-

rio que se instruye con el número 51-1954, sobre apropiación indebida de dos aparatos de radio, se cita por medio de la presente al denunciado Orestes Mateo Zaldívar, de 32 años, casado, pintor, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.487

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa número 15 de 1953, por hurto, contra Diego Giménez Parra y José-Pedro Guillén Romanos, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que por sentencia dictada en dicha causa se les condenó a la pena de tres meses de arresto mayor para el Diego y un año de presidio menor al Guillén; a las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes, así como a que abonen a la entidad "La Imperial de Aragón", fábrica de harinas, la cantidad de 4.200 pesetas como indemnización de perjuicios.

Igualmente se les notifica que por auto de 12 de enero de 1953 se indulta a los penados de la totalidad de las penas privativas de libertad.

Siendo desconocido el domicilio de la fábrica de harinas "La Imperial de Aragón", se le notifican las indemnizaciones a que han sido condenados los penados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.580

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, al número 292 de 1953, se tramita juicio ejecutivo a instancias de D. Roberto García Ferrerueta, representado por el Procurador Sr. Lafuente, contra

D.ª Concepción Calvo Salvador, en cuyos autos he decretado la venta en pública subasta, y como de la propiedad de esta última, de dos mesas de las llamadas "Futbolín", en regular uso de conservación, valoradas cada una en 1.000 pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mariano Jiménez. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.579

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para el pago de las costas impuestas a José Torralba Marín en sumario número 46 de 1947, sobre abandono de familia y escándalo público, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Piedratajada:

1.ª Un campo seco sito en la partida "Cuarto Bajo", de cabida una hectárea 10 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, con Atilano Mongio; Este, Angel Gariburo; Mediodía, Tomás Viscasillas, y Poniente, Santos Lasierra. Valorado en 5.600 pesetas.

2.ª Otro campo en "Monte de Liró", de 85 áreas 31 centiáreas. Linda: Norte, Mariano San Agustín; Este, con Manuel Lanuza; Sur, camino, y Poniente, Santos Lasierra. Valorado en 2.400 pesetas.

3.ª Otro campo en el "Cuarto de los Ciervos", de 55 áreas 71 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Gariburo; Saliente, Manuel Lanuza; Mediodía, con Alfredo López, y Poniente, camino. Valorado en 3.900 pesetas.

Total, 11.900 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día 9 de junio próximo, a las doce de su mañana, y se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad; y la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cecilio Serena. — El Secretario, M. Andrés Moreno.

Núm. 2.489

VILLADIEGO

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por estafa en el sumario número 13 de 1953, Teófilo Ramón Caudevilla Jasso, Maestro nacional de primera enseñanza, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Mozota (Zaragoza), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, y recibirle declaración indagatoria y demás diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Villadiego a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, Donato Gutiérrez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.571

Comunidad de Regantes de la Villa de Epila

Para dar cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas de esta Comunidad en sus artículos 48 y 56, se convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, o el día 30 del mismo mes y a la misma hora en segunda, en su domicilio social (plaza del Capitán Esponera, 16). El

orden del día se halla expuesto en la Secretaría del Sindicato.

Epila, 3 de mayo de 1954.—El Presidente, Alfonso Murillo.

Núm. 2.572

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pastriz

José Ferrer Blasco, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Pastriz;

Hago saber: Que a partir de la fecha del presente, y por un plazo de ocho días, se halla expuesto al público el reparto correspondiente, formulado por esta Hermandad, entre todos los cultivadores de tierras de este término municipal, con el cual se han de cubrir los gastos de la misma durante el año en curso, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria de la misma del día 6 de marzo del año actual.

Dicho reparto puede ser examinado durante el indicado plazo en el tablón de anuncios de esta Hermandad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pastriz, 27 de abril de 1954. — El Jefe de la Hermandad, José Ferrer.

Núm. 2.548

Banco de la Propiedad

Se pone en conocimiento de los señores acreedores por cuentas de la Sucursal de Zaragoza que hasta el presente no hayan percibido el importe del primer pago previsto en el Convenio aprobado por el Juzgado, que continuará haciéndose efectivo en esta ciudad hasta el día 31 del actual mes de mayo, transcurrido cuyo plazo habrán de dirigirse a las Oficinas de este Banco en Madrid (Plaza de la Independencia, número 5).

Barcelona, 1.º de abril de 1954.—El Director general, F. Tomás Martín.

Núm. 2.600

Hospital Militar de Zaragoza

JUNTA ECONOMICA

Para la adquisición de artículos de difícil conservación para el mes de junio próximo se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las once horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. Segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a igual hora.

Zaragoza, 6 de mayo de 1954.—El Presidente, (ilegible).